

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

### ENTRE:

De una parte, **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO MOCA (AMM)**, con domicilio y asiento social en la **Ciudad de Moca, específicamente C/Independencia Esq. Antonio de la Maza # 25**, debidamente representado por el **Alcalde Miguel Guarocuya Cabral**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número **054-0078992-0** quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **(AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOCA), o por su nombre completo**.

De la otra parte **HERIBERTO HERNÁNDEZ & ASOCIADOS, S.R.L.** RNC **106-01242-4**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la **Ciudad de Moca, específicamente en la C/Numero 2, Urbanización Villas Carolina casa # 2** debidamente representada para los fines del presente Contrato por **Zoila Margarita María Jiménez Santos de Hernández, Gerente**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral **054-0045981-3**, domiciliada y residente en la **Ciudad de Moca, específicamente en la C/numero 2, Urbanización Villas Carolina, casa # 2**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los Procedimientos de Selección que deben ser utilizados.



**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su reglamento No. 543-12 en el Capítulo II, sobre Procedimientos Especiales Casos de Excepción, en su Artículo 3, Numeral 5 establece las compras de bienes y servicios con exclusividad, que son aquellos bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o físicas.

**POR CUANTO:** El informe pericial indica que el Ayuntamiento del Municipio de Moca tiene la imperiosa necesidad de adquirir un terreno en el entorno del municipio, pero fuera de la ciudad, en razón que el vertedero municipal se encuentra enclavado en el perímetro urbano, habiendo colapsado y ocasionando una verdadera crisis medio ambiental que afecta de manera directa a la colectividad mocana.  
La adquisición de este terreno es con la finalidad de construir una planta de transferencia de residuos sólidos.

**POR CUANTO:** A que en el entorno del municipio de moca la adquisición de esos terrenos es extremadamente dificultosa, en razón del valor de la tierra, su ubicación geográfica, pero sobre todo la oposición de las entidades comunitarias y los municipios.

**POR CUANTO:** El día 07 del mes de mayo del año 2021, el Ayuntamiento del Municipio de Moca convocó al Proceso de Excepción por Exclusividad con la finalidad de adquirir un Terreno para Construir una Planta de Transferencia de Residuos Sólidos.

**POR CUANTO:** Que hasta el día 13 del mes de mayo del año 2021, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para el referido proceso de excepción.

**POR CUANTO:** Que el día 14 de mayo del año 2021 se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, de los Oferentes participantes en el proceso de Excepción por Exclusividad, de **Referencia AMM-CCC-PEEX-2021-0002** en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día 17 del mes de mayo del año 2021 se procedió a dar apertura al "Sobre A" Oferta Técnica y "Sobre B" Oferta Económica del oferente participante en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** El día 19 del mes mayo del año 2021 se procedió a notificar al Oferente que había quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuesta Económica "Sobre B".

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Moca, mediante Acta No.01-2021, de fecha 20 del mes de mayo del año 2021, le adjudicó a **HERIBERTO HERNÁNDEZ & ASOCIADOS, S.R.L** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día 20 del mes de mayo del año 2021 el Ayuntamiento del Municipio de Moca procedió a la notificación del resultado del Proceso de Excepción por Exclusividad conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** En fecha 21 de mayo del año 2021 **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

#### **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

##### **ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.



**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Ayuntamiento del Municipio de Moca.

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

**Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

##### **ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

**ARTÍCULO 3: OBJETO.-**

3.1 **HERIBERTO HERNANDEZ & ASOCIADOS, S.R.L.**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOCA**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Ítem - Descripción del Bien, Servicio u Obra - Unidad de Medida - Cantidad - Precio Unitario – Precio Final

1	Tareas de Tierra	Tarea	20	RD\$ 200,000	4,000,000.00
---	------------------	-------	----	--------------	--------------

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

**ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-**

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de Cuatro Millones de pesos **RD\$ 4,000,000.00**



4.2 **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOCA** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del Ayuntamiento del Municipio de Moca, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

**ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-**

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a la entrega total del bien suministrado por **EL PROVEEDOR**, según se indica:

**Un primer pago de dos millones (2,000,000.00) de pesos**

**Un segundo pago de un millón (1,000,000.00) de pesos a los 30 días de realizarse el primero.**

**Un tercer y último pago de un millón (1,000,000.00) a los 30 días de efectuarse el segundo pago.**

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

**ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-**

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

**ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

**ARTÍCULO 8: GARANTIA.-**

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha 21 de mayo del año 2021, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del Ayuntamiento del Municipio de Moca, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$ 400,000.00**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al Ayuntamiento del Municipio de Moca en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

**ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-**

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.



**ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-**

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el Ayuntamiento del Municipio de Moca.

**ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-**

- 11.1 **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOCA** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-**

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOCA**.

- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-**

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-**

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRRO.-**

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-**

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los 24 días del mes de mayo del año 2021, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

  
  
Actuando en nombre y representación del  
Ayuntamiento del Municipio de Moca

  
Actuando en nombre y representación de  
Heriberto Hernández & Asociados, S.R.L